

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. SILVIA G. ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., EN LO SUCESIVO “CIJ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1 Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2 Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 3, 4, 29 Fracción VII y las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3 Que el 01 de Enero del año 2019, la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue nombrada por El Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y por lo tanto se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los Artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 5, 14 fracción X, 25 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.4 Que la Dirección de Salud Psicosocial, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública cuenta dentro de su estructura con el Departamento de Prevención y Control de Adicciones, siendo esta Dirección también la que enmarca la Comisión Estatal Contra las Adicciones en la que la Mtra. Susana Isabel Vázquez López funge como Comisionada Estatal.

I.5 Que cuenta con 13 UNEME – CAPA Centros de Atención Primaria en Adicciones que tienen como objetivo Ofrecer a la comunidad un modelo de intervención para la atención del consumo de sustancias y los trastornos prioritarios de salud mental, que contemple desde la prevención, la promoción de la salud y el tratamiento ambulatorio, basado en los derechos humanos, las determinantes sociales de la salud y el curso de vida, así como la adecuada referencia a instituciones más especializadas cuando se requiera.

I.6. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco #1504 Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035

II.- DECLARA "CIJ":

II.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 02 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65,576, de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 03 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales, entre la juventud y población en general.

II.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4 Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

II.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, sociales y, privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.6 Que su apoderada legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentés Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.7 Que el domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

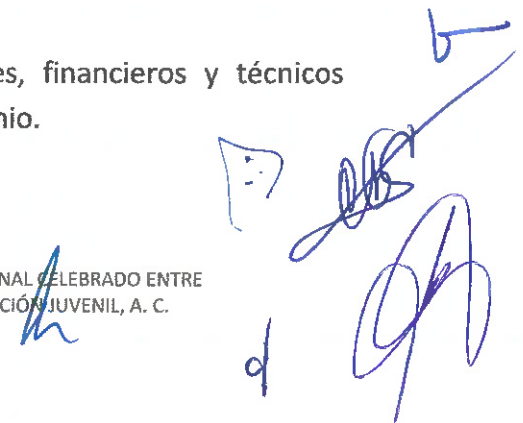
II.8 Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana; específicamente en el Estado de Tabasco, la denominada "CIJ Villahermosa", cuya directora la Psic. Olga Aguirre de la Cruz, cuenta con las facultades suficientes para dar respuesta y cumplimiento a los compromisos y necesidades que se deriven del presente instrumento.

II.9 Que para efectos de la instrumentación de este convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como su domicilio, el ubicado en Fernando Montes de Oca No. 208, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN:

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen para la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2 Que cuentan con la infraestructura, recursos materiales, financieros y técnicos necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.



III.3 Que este convenio es producto de la buena fe de los involucrados en él; por consiguiente, no existe vicio alguno de su consentimiento ni de su voluntad que afecte de nulidad al mismo, por lo que se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación para el desarrollo conjunto de actividades de prevención y tratamiento de las adicciones, y coadyuvar en la prevención de la violencia y el suicidio, así como de promoción de la salud mental y física, en beneficio del desarrollo integral de la población tabasqueña y de las personas beneficiarias de los servicios que brinda **"LA SECRETARÍA"**.

CAPÍTULO DOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS

SEGUNDA.- Derivado del presente convenio, **"LAS PARTES"** podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales describirán con toda precisión las tareas a desarrollar y serán sometidas a consideración a través de la Comisión Coordinadora y en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración.

CAPÍTULO TRES APOYOS OPERATIVOS

TERCERA.- "LAS PARTES" organizarán por lo menos una vez al año, sea en forma virtual o presencial, foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias o jornadas preventivas y ferias de la salud, relativos a temas de prevención de las adicciones; promoción integral de la salud y, prevención de la violencia asociada y el suicidio, entre la población.

CUARTA.- “CIJ” proporcionará, presencialmente o en línea, sesiones de información y cursos de orientación preventiva en materia de atención integral del uso y abuso de drogas, así como de promoción de la salud física y mental y, prevención de la violencia asociada, dirigidos a la población que para el efecto **“LA SECRETARÍA”** determine.

QUINTA.- “CIJ” impartirá cursos de capacitación, de manera presencial o en línea, al personal operativo y/o administrativo que determine **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de constituir promotores preventivos de las adicciones que multipliquen contenidos y estrategias preventivas y de promoción de la salud y, prevención de la violencia asociada, dentro de su ámbito de influencia y canalice a **“CIJ”** para su tratamiento, a personas con problemas de uso y abuso de drogas.

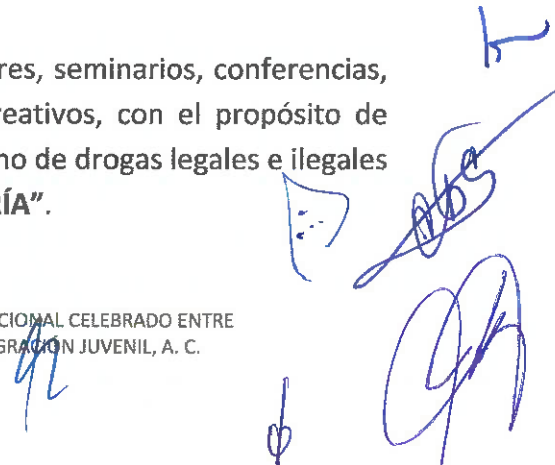
SEXTA.- “CIJ” brindará asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas.

SÉPTIMA.- “CIJ”, de acuerdo a su capacidad operativa, atenderá las demandas de prevención y tratamiento de las adicciones que **“LA SECRETARÍA”** le solicite mediante oficio simple, en el entendido de que la cuota de recuperación por concepto de tratamiento que **“CIJ”** otorgue será cubierta por las personas interesadas conforme a un estudio socioeconómico previo que **“CIJ”** les realice, salvo aquellas que no cuenten con protección social, mismas que quedarán exentas de pago.

OCTAVA.- “CIJ” podrá canalizar, mediante oficio simple, a aquellas personas que habiten en municipios lejanos a la Unidad Villahermosa de **“CIJ”** y que requieran atención, a la Unidad de Centros de Atención Primaria en Adicciones en Tabasco, más cercana a su domicilio.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA”, a través de los Centros de Atención Primaria en Adicciones, atenderá de acuerdo a su capacidad operativa, a las personas que le sean canalizadas por **“CIJ”**.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar talleres, seminarios, conferencias, cursos y, eventos culturales, académicos, deportivos y recreativos, con el propósito de apoyar las acciones preventivas y de rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población infantil y juvenil objetivo, de **“LA SECRETARÍA”**.



DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la Ley General para el Control de Tabaco, en las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** desarrollarán estrategias, que mantengan a la población de **“LA SECRETARÍA”** libre de humo de tabaco en sus instalaciones.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para conformar grupos de personas interesadas en recibir tratamiento en relación al uso de alcohol y/o tabaco, con el objeto de reducir los daños que éstos generan; dirigidas tanto a los consumidores como a sus familias.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen establecer comunicación permanente, para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

CAPÍTULO CUATRO

APOYOS DE DIFUSIÓN Y MATERIAL PREVENTIVO

DÉCIMA QUINTA.- “LA SECRETARÍA” conforme a sus posibilidades económicas y de operatividad, difundirá a través de los medios de comunicación a su alcance, los programas y acciones que emanen del presente convenio en apoyo de su población objetivo, a fin de reforzar el desarrollo de las actividades de prevención y tratamiento de las adicciones y, prevención de la violencia asociada, entre la población tabasqueña.

DÉCIMA SEXTA.- Por su parte, **“CIJ”** pone a disposición de **“LA SECRETARÍA”** su catálogo de material técnico, promocional y preventivo, para que éste los reimprima de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes, el cual deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de prevención y atención integral de las adicciones, sin perseguir en ningún sentido, fines de lucro.

CAPÍTULO CINCO APOYO LOGÍSTICO Y EVENTOS ESPECIALES

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”, conforme a sus posibilidades materiales y presupuestales, se compromete a facilitar a “CIJ”, los espacios físicos acondicionados con el mobiliario y equipo, así como los apoyos materiales que requiera, para la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias y demás eventos relacionados con la prevención integral de las adicciones y, prevención de la violencia asociada, previa solicitud y acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

CAPÍTULO SEIS COMISIÓN COORDINADORA

DÉCIMA OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión Coordinadora con igual número de integrantes por cada una, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será responsable de la planeación, programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas que se deriven del mismo.

Por parte de “LA SECRETARÍA” se designa a la Mtra. Susana Isabel Vázquez López, Directora de Salud Psicosocial y Comisionada Estatal Contra las Adicciones.

Por parte de “CIJ” se designa a la Psic. Olga Aguirre de la Cruz, Directora de la Unidad Villahermosa de Centros de Integración Juvenil, A.C.

CAPÍTULO SIETE MODIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo, en su totalidad o en cualquiera de sus partes. Tales modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”, las cuales deberán ser anexadas al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

CAPÍTULO OCHO RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una de ellas contrate o comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

CAPÍTULO NUEVE CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

CAPÍTULO DIEZ PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” reconocen que con motivo del presente convenio no otorgan derechos respecto de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

CAPÍTULO ONCE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio inicia a partir de la fecha de su firma, por tiempo indefinido y podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante aviso por escrito, con tres meses de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración en curso.

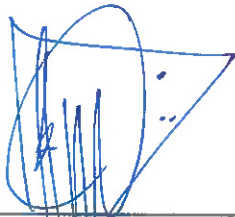
**CAPÍTULO DOCE
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, en tal virtud, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes al interior de la Comisión Coordinadora a que se refiere el Capítulo Seis del presente instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, Y AL CALCE DE ESTA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “CIJ”



DRA. SILVIA G. BOLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO




**DRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES**
DIRECTORA GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"



DR. LEOPOLDO GASTÉLUM FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

POR "CIJ"


PSIC. OLGA AGUIRRE DE LA CRUZ
DIRECTORA CIJ VILLAHERMOSA


MTRA. SUSANA ISABEL VÁZQUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE SALUD PSICOSOCIAL Y
COMISIONADA ESTATAL CONTRA LAS
ADICCIONES

REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO


LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DEL ORGANISMO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, DENOMINADA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. SILVIA G. ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., EN LO SUCESIVO "CIJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.